

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

**Res\_UAIP\_94/2017**

San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta minutos, del día cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor \_\_\_\_\_, de fecha catorce de agosto del corriente año y siendo asignada con número de referencia **Sol\_UAIP\_79/2017**, fue solicitado lo siguiente:

- 1- Análisis técnico y económico para la contratación de 832 plazas nuevas en el puerto de Acajutla, conjuntamente con descripción de cada plaza a ser contratada y la necesidad de contratación de cada una.
- 2- Metodología de trabajo a ser implementada a las 832 nuevas plazas a ser contratadas por el puerto de Acajutla, distribución del personal, nuevo organigrama del Puerto de Acajutla, al igual que la asignación salarial a ser aplicada a cada plaza contratada.
- 3- Consulta o análisis jurídico, en la cual se garantiza el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo constitucional en relación a la contratación de nuevas plazas en el sector público sean estas financiadas con recurso del fondo general o recursos propios.
- 4- Consulta técnica realizada al ministerio de Hacienda en relación al cumplimiento de las normativas para la elaboración del presupuesto 2018, en la cual se prescinde de la contratación de nuevas plazas en el sector público.
- 5- Política emitida por junta directiva con relación a la contratación de familiares en el segundo grado de con afinidad y cuarto grado de consanguinidad dentro de Cepa.

Con base a lo petitionado se **RESUELVE**:

- I. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la LAIP "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que éste la localice, verifique su clasificación, y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible". Por tanto dicho requerimiento fueron solicitado a la Gerencia del Puerto de Acajutla.
- II. Con base al Art. 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina se ve obligada a emitir una Resolución Motivada, expresando la falta de respuesta por parte de la Gerencia del Puerto de Acajutla al entregar la información requerida mediante Memorando UAIP\_198/2017 de fecha 14 de Agosto del corriente año y habiendo solicitado la Gerencia del Puerto de Acajutla una ampliación de plazo por complejidad de la información mediante Memorando GOC-387/2017 de fecha 16 de agosto y cuyo plazo de respuesta venció este día

*COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA*  
*UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN*  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

conforme al Art. 71 de la referida Ley, se emite la presente resolución sobre la negatoria de respuesta por parte de dicha Gerencia.

No se omite manifestar, que si la Gerencia del Puerto de Acajutla envía dichos requerimientos a esta Unidad, esta enviara oportunamente la información requerida al solicitante.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite documento de resolución No. Res\_UAIP\_94/2017.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Gabriela Méndez  
Oficiala de Información Interina



*COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA*

Hacemos referencia al memorando UAIP-198/2017, de fecha 14 de agosto 2017, en el cual requiere información demandada por la solicitud No. SOL-UAIP-79/2017, presentada el 14 de agosto del corriente año, al respecto le manifestamos lo siguiente:

1. Análisis técnico y económico para la contratación de 832 plazas nuevas en el Puerto de Acajutla, conjuntamente con descripción de cada plaza a ser contratada y la necesidad de contratación de cada una.  
R// al respecto, se adjunta archivo en formato Excel del análisis técnico y económico.
2. Metodología de trabajo a ser implementada a las 832 nuevas plaza a ser contratadas por el puerto de Acajutla, distribución del personal, nuevo organigrama del puerto de Acajutla, al igual que la asignación salarial a ser aplicada a cada plaza contrata.  
R// al respecto, se le comunica que la metodología a emplear se encuentra en proceso de elaboración.
3. Consulta o análisis jurídico, en la cual se garantiza el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo constitucional en relación a la contratación de nuevas plazas en el sector público sean estas financiadas con recursos del fondo general o recursos propios.  
R// respecto a este requerimiento, le comunico que esta unidad administrativa no posee en sus archivos dicha información.
4. Consulta técnica realizada al ministerio de hacienda en relación al cumplimiento de las normativas para la elaboración del presupuesto 2018, en la cual se prescinde de la contratación de nuevas plazas en el sector público.  
R// En cuanto a este requerimiento le comunico que esta unidad administrativa no posee en sus archivos dicha información.

GOC-424/2017  
Página 2

5. Política emitida por Junta Directiva con relación a la contratación de familiares en el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad de CEPA.  
**R// respecto a este punto, encontrará adjunto el punto de acta 2207 de fecha 3 de diciembre de 2008.**

Atentamente,

